



FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLECTIVOS DE LAS HAURRESKOLAS

1. Comisión de Seguimiento

1.1. Composición

1.2. Dependencia

1.3. Funcionamiento

1.4. Funciones

2. Comisión Educativa

2.1. Composición

2.2. Dependencia

2.3. Funcionamiento

2.4. Funciones

3. Coordinadora o Coordinador

3.1. Dependencia

3.2. Funciones

4. Educador o educadora

4.1. Dependencia

4.2. Funciones

1. Comisión de Seguimiento: será el órgano colectivo que lleve a cabo el seguimiento de la organización y funcionamiento de la Haurreskola.

1.1. Composición: dicho órgano estará formado por:

- 1) Representante de la haurreskola: Coordinador/a
- 2) Representante del equipo educativo
- 3) Representante del Ayuntamiento de la Localidad, personal en el que el ayuntamiento delegue.
- 4) Representante de padres y madres de la Haurreskola.

1.2. Dependencia: dicho órgano dependerá del Comité directivo del Consorcio.

1.3. Funcionamiento:

- a) La comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez cada tres meses. La convocatoria se realizará por el coordinador o coordinadora de la Haurreskola o al menos por un tercio de los miembros con una semana de antelación. En las reuniones se analizará y valorará principalmente si se lleva a cabo la programación y los acuerdos firmados por la Comisión de Seguimiento. Se



- levantará acta de las reuniones de la comisión de seguimiento. A principios de curso se establecerá el horario de las reuniones ordinarias.
- b) Las reuniones se celebran en días laborables, una vez finalizada la jornada de la haurreskola y en un horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros. Para la celebración de reuniones y toma de decisiones y acuerdos es necesaria la asistencia del coordinador, coordinadora y de la mitad de los miembros.
 - c) Se adoptarán los acuerdos por mayoría simple.
 - d) Cada miembro de la Comisión de seguimiento podrá solicitar el acta de acuerdos adoptados.
 - e) No se podrá debatir ni acordar ningún asunto que no esté en el orden del día, salvo en el caso de que sea declarado de carácter urgente por voto favorable de la mayoría de los miembros.
 - f) Las sesiones ordinarias han de convocarse por escrito con una semana de antelación, incluyéndose el orden del día en dicha convocatoria.
 - g) Las sesiones extraordinarias puede ser convocadas con 72 horas de antelación.
 - h) De cuantas decisiones se tomen en la comisión de seguimiento se informará a los distintos sectores representados, exponiéndose en el tablón de anuncios un extracto de los acuerdos adoptados.

1.4. Funciones

Será su función la de supervisar, analizar y valorar la actividad general del centro en los aspectos educativos, asistenciales, administrativos y de servicios a la haurreskola, destacando entre ellas :

- a) Participar en la elaboración y aprobar el proyecto educativo de la haurreskola.
- b) Realizar propuestas para la elaboración y modificación del proyecto educativo del centro y la programación anual.
- c) Analizar el funcionamiento general y la situación económica del centro.
- d) Aportar criterios y propuestas para la elaboración del reglamento de régimen interior.
- e) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas en el ciclo educativo, destacando la coordinación con las aulas de dos años.
- f) Coordinar la información a los padres, madres o tutores legales, de todo aquello que les concierne en relación con las actividades educativas de los niños y niñas.
- g) Fomentar la cooperación educativa entre el equipo educativo y los padres, madres o tutores legales de los niños y niñas.
- h) Conocer y proponer relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
- i) Promover la renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar , así como vigilar su conservación.
- j) Participar en la elaboración y aprobar la propuesta de calendario del centro que deberá ser presentado al Consorcio para su aprobación.

2. Comisión Educativa: será el órgano colectivo que concrete, dinamice y coordine la organización y funcionamiento propio de la haurreskola y programe las actividades correspondientes



2.1. Composición: dicho órgano estará formado por la coordinadora o coordinador de la haurreskola, y el equipo de educadores y educadores de cada una de las salas de niños y el personal de apoyo educador que figure en la plantilla de la Haurreskola.

2.2. Dependencia: La comisión educativa dependerá directamente de la coordinadora o coordinador de la Haurreskola

2.3. Funcionamiento

- a) La comisión educativa se reunirá al menos una vez al mes. La convocatoria se realizará por el coordinador o coordinadora de la Haurreskola o la mitad mas uno de los miembros del equipo educativo. En las reuniones se analizará y valorará principalmente si se lleva a cabo la programación correspondiente y los acuerdos fijados por la Comisión de Seguimiento y las decisiones tomadas por la propia comisión educativa. Se levantará acta de las reuniones. A principios de curso se fijará el calendario y horario de las reuniones.
- b) Las sesiones ordinarias se convocarán con 48 horas de antelación y con su correspondiente orden del día. Las sesiones extraordinarias se podrán convocar con 24 horas de antelación.
- c) Todos los miembros del equipo educativo estarán obligados a asistir, salvo causa justificada presentada a la coordinadora o coordinador de la Haurreskola.
- d) Los acuerdos o decisiones adoptadas por mayoría se llevarán a efecto por todos los miembros del equipo educativo, salvo discrepancia personal que deberá figurar en el acta de la reunión.

2.4. Funciones

Analizar, debatir, diseñar y planificar todos aquellos aspectos que tengan relación con el desarrollo curricular en general y con la toma de decisiones metodológicas en particular destacando entre sus cometidos:

- a) Verificar el proceso de seguimiento y los resultados alcanzados en cada uno de los ámbitos propuestos.
- b) Programar y temporalizar las reuniones con las familias, así como con aquellos agentes que de alguna manera inciden el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
- c) Coordinar el proceso de evaluación del niño o niña.

3. Coordinadora o Coordinador: es el órgano unipersonal que gestiona la organización y funcionamiento de la haurreskola

3.1. Dependencia

Depende directamente del comité directivo del consorcio y de él dependen las educadoras y educadores de la haurreskola

3.2. Funciones



Su función es la de ejercer la coordinación general de la haurreskola, destacando entre sus cometidos:

- a) Representar oficialmente al Consorcio en la haurreskola y ostentar la representación oficial.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
- c) Servir de enlace entre el Consorcio Haurreskolak y el personal del Centro.
- d) Participar activamente como miembro del equipo educativo.
- e) Favorecer la convivencia en el centro.
- f) Impulsar y promover las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
- g) Garantizar y fomentar la comunicación entre educadores, padres y madres y todo el personal del Centro.
- h) Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en el centro

4. Educador o educadora: es el órgano unipersonal que gestiona la organización y funcionamiento de la sala de niños y niñas de la haurreskola y es a quien compete el desarrollo de actividades programadas.

4.1. Dependencia: dependen de la coordinadora o coordinador de la haurreskola

4.2. Funciones

- a) Colaborar en la organización, programación de actividades y procesos de evaluación, así como en la gestión cotidiana de cada haurreskola.
- b) Organizar y programar las actividades de la unidad de la que son responsables.
- c) Atender las situaciones del proceso de desarrollo integral del niño y de la niña:
 - Las afectivas y las relativas a las relaciones sociales y del entorno.
 - Las higiénicas, alimenticias y de descanso.
 - Las relativas al desarrollo cognitivo, expresivo y momento evolutivo en el que se encuentra.
- d) Organizar el espacio físico donde van a estar los niños y niñas con el fin de proporcionar un entorno acogedor y agradable.
- e) Atender e informar a las familias del proceso educativo de sus hijos e hijas.
- f) Pueden ser nombrados coordinador o coordinadora de la haurreskola con las funciones citadas.